

Con fecha de 30 de Octubre próximo comunicó al Consejo Supremo de España é Indias el Excmo. Señor Don Pedro Rivero, Vocal Secretario general de la Suprema Junta Central gubernativa del Reyno, un Real Decreto que en el mismo dia le habia dirigido el Serenísimo Señor Presidente de ella, y dice así.

„Habiendo insistido Don Martin de Garay en la dimision del encargo de la primera Secretaría de Estado y del Despacho que interinamente desempeñaba, ha tenido á bien la Junta Suprema gubernativa del Reyno el admitirla; y satisfecha de los señalados servicios que desde el principio de nuestra gloriosa revolucion ha hecho á la justa causa de la Nacion Don Francisco de Saavedra, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ademas de estar convencida de la experiencia, luces y conocimientos políticos que ha acreditado en su dilatada carrera, y que unidos á su probidad y patriotismo le han grangeado la opinion pública, se ha dignado nombrarle en propiedad á nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando Séptimo por su primer Secretario de Estado y del Despacho. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.”

Y de acuerdo del Consejo lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes: y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 12 de Noviembre de 1809.

Con fecha de 20 de Octubre próximo veniente el Excmo. Ayuntamiento de España é Indias é Ultramar, Sr. D. Juan Pardo Rico, Fiscal Secretario general de la Real Audiencia de la Central gubernativa del Reino, con Real Decreto que en el mismo día se había dirigido el Sr. D. Juan Pardo Rico de ella, y dice así.

„Habiendo insinuado Don Martín de Gozálvez en la sesión del cargo de la primera Secretaría de Estado y del Despacho que interinamente desempeña, ha tenido á bien la Junta Superior gubernativa del Reino el admitirle; y en fecha de los señalados se dio el principio de una gran resolución ha hecho á la Junta causa de la N.ª cion Don Francisco de Saavedra, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, además de estar concuerda de la pertinencia, lucra y conocimientos políticos que ha adquirido en su dilatada carrera, y que unidos á su probidad y patriotismo le han granjeado la opinión pública, se ha dignado nombrarle en propiedad á nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando Séptimo por su primer Secretario de Estado y del Despacho. Trácese cédula, y se comunicará á quien correspondiere.”

Y de acuerdo del Consejo se trasladó á V. para su inteligencia y efectos convenientes: y del recibimiento no se ha acordado.  
— Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 12 de Mayo de 1809.

El Excmo. Sr. Don Pedro de Arce, Secretario general de la Real Audiencia y Gobierno de Madrid, ha acordado que en virtud de una Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1789, se le conceda a D. Juan de S. Juan, Comisario de la Real Audiencia de Madrid, el cargo de Comisario de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de una Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1789.

En consecuencia de lo dispuesto en la Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1789, se le ha concedido a D. Juan de S. Juan, Comisario de la Real Audiencia de Madrid, el cargo de Comisario de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de una Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1789. En consecuencia de lo dispuesto en la Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1789, se le ha concedido a D. Juan de S. Juan, Comisario de la Real Audiencia de Madrid, el cargo de Comisario de la Real Audiencia de Madrid, en virtud de una Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1789.

En Madrid a 17 de Mayo de 1789.

